



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:

Referencia: TRANSFERENCIA - SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E 28-2024-26067-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se tramita la transferencia del agente Juan José Rojas, DNI N° 22.888.150, quien reviste en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado d) - CEIC N° 1024-00 - administrativo 6 - grupo 6 – en el programa 14 - Gestión Pública – actividad específica 02 – Administración y Gestión de Bienes – CUOF N° 60 – Departamento Relevamiento y Registro de Bienes, perteneciente a la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, al programa 3 - Planificación Estratégica y Financiera - actividad específica 02 – Administración y Finanzas – CUOF N° 19 – Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera, perteneciente a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente instrumento legal;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que asimismo se propicia dejar sin efecto la Bonificación por Subrogancia oportunamente asignada al agente Juan Manuel Romero, DNI N° 18.359.575, a cargo de las acciones y responsabilidades del CUOF N° 19 – Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, otorgada oportunamente por Decreto N° 868/24;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de esa Dirección, resulta necesario dejar a cargo a una persona idónea en el manejo del mismo, resultando el agente Juan José Rojas, DNI. N° 22.888.150, la persona indicada para tal fin;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 -tv- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo y atento a la complejidad de las funciones y al cúmulo de tareas que desarrollará en la citada Dirección, resulta indispensable asignar al citado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), la que deberá liquidarse y pagarse en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la transferencia aludida se realizará sin el cargo de revista de la jurisdicción de origen del agente involucrado, para ser ubicado en un cargo vacante y similar al suyo, en la jurisdicción de destino;

Que han tomado la intervención que les compete la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, sin ofrecer reparos desde el punto de vista técnico; la Dirección General de Recursos Humanos, efectuando observaciones que han sido oportunamente subsanadas y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dejando constancia de la viabilidad presupuestaria;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Subrogancia que fuera asignada al Cr. Juan Manuel Romero, DNI N° 18.359.575, por Decreto N° 868/24.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Juan José Rojas, DNI N° 22.888.150, del programa 14 – Gestión Pública – actividad específica 02 – Administración y Gestión de Bienes – CUOF N° 60 – Departamento Relevamiento y Registro de Bienes, perteneciente a la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación al cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado d) – CEIC N° 1024-00 – administrativo 6 - grupo 6 en el programa 03 - Planificación Estratégica y

Financiera - actividad específica 02 – Administración y Finanzas – CUOF N° 19 – Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera, perteneciente a la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3°: Desígnese en carácter provisorio y subrogante a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Juan José Rojas, DNI N° 22.888.150, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado a)- CEIC N° 1041-00 – Director - programa 03 - Planificación Estratégica y Financiera - actividad específica 02 – Administración y Finanzas – CUOF N° 19 – Dirección de Administración-de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 4°: La subrogancia propuesta se encuadra en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 –t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5°: Asígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196- A, al agente Juan José Rojas, DNI N° 22.888.150, consistente en el veinticinco por ciento (25%), la que deberá liquidarse y pagarse en base al sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorícese a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar respectivamente, al agente Juan José Rojas, DNI N° 22.888.150, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado d) – CEIC N° 1024-00- administrativo 6 – grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado a)- CEIC N° 1041-00 – Director – programa 03 – Planificación Estratégica y Financiera – actividad específica 02 – Administración y Finanzas – CUOF N° 19 – Dirección de Administración de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, una vez que efectivamente se cumpla el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.), como así también la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada por el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y la Bonificación por Título Profesional del (22%) que viene percibiendo el citado agente, la cual también deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8º: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese